



Resolución Administrativa

Puente Piedra, .01. de Diciembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 07006-2023, que contiene la solicitud de fecha 28 de Noviembre del 2023 presentado por don **BALBIN INGA ANIBAL VALENTIN**, y el Informe Técnico N° 222 -11-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 28 de Noviembre del 2023, don **BALBIN INGA ANIBAL VALENTIN**, identificada con DNI N° 07057986, domiciliado en calle Santa Rosa N° 114, distrito el Agustino, solicita la entrega económica por concepto de luto, a consecuencia del fallecimiento de su señora madre **INGA MONTES DE BALBIN, ALEJANDRINA DULA**, identificado con DNI N° 09230070, de 87 años de edad, ocurrido el día 29 de Julio del 2022 a la 22:40 hrs, presentando para tal efecto, copias de su DNI y del causante, Acta de Defunción N° 2001038388 emitido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Acta de Nacimiento N° 619 emitido por el Concejo Provincial de Lima; con los que acredita el fallecimiento y su condición de hijo de la causante;

Que, de acuerdo a Resolución Directoral N° 0506-UDS- LN/88 sobre nombramiento e información registrada en el "Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" – AIHRSP, el señor **BALBIN INGA, ANIBAL VALENTIN**, es servidor nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, con Código de Plaza 251855, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2013, entro en vigencia el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público compuesto por los Profesionales de la Salud, Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, en cuyo numeral 12.3 de su artículo 12° reconoce la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, señala que la entrega económica por luto se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prevista por ley, hijos /as, padres y madres, precisándose además que, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/.3 000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5.3 del documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", aprobada por Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, detalla los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica por luto;



Que, a través del Informe Técnico N° 222 -11-2023-UP-ETGC-BYP-HCLLH/MINSA, de fecha 30 de Noviembre del 2023, el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Administración de Pensiones de la Unidad de Personal determina que el servidor nombrado **BALBIN INGA, ANIBAL VALENTIN**, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, con Código de Plaza 251855, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, le corresponde percibir la entrega económica por luto de S/. 3 000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles) por el fallecimiento de su madre **INGA MONTES DE BALBIN, ALEJANDRINA DULA**, identificado con DNI N° 09230070, de 87 años de edad, ocurrido el día 29 de Julio del 2022 a la 22:40 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;



Que, de acuerdo al numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: "i) *Subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio*", entre otros;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y Abogada de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; y,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el Decreto Legislativo N° 1153, que aprueba la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER a favor del servidor nombrado **BALBIN INGA, ANIBAL VALENTIN**, identificada con DNI N° 07057986, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, con Código de Plaza 251855, en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, el derecho a percibir la entrega económica por luto de S/.3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) por el fallecimiento de su señora madre **INGA MONTES DE BALBIN ALEJANDRINA DULA**, identificado con DNI N° 09230070, de 87 años de edad, ocurrido el día 29 de Julio del 2022 a la 22:40 hrs, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el monto reconocido en el artículo 1° de la presente resolución se encuentra afecta al impuesto a la renta, de conformidad con el numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación para que consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, efectuándose con cargo a la específica de gasto correspondiente en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 036 - Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Pliego 011: Ministerio de Salud, del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, según disponibilidad presupuestaria y económica.



Resolución Administrativa

Puente Piedra, ... de Diciembre del 2023



ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Registros y Legajos la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor **BALBIN INGA, ANIBAL VALENTIN**.



ARTICULO 6°.- PRECISAR que los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos al Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación – Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, para su registro y archivo.

ARTICULO 7°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Maria Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVCH/EAR/jarl

- C/c.-
- Beneficiaria
 - Administración de Pensiones
 - Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación
 - Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos
 - Responsable INFORHUS
 - Administración de Legajos
 - Archivo